



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 840 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho 11 de Mayo 2018

VISTO; el Informe N° 0082-2018-GRAGG-GRDS-DIRESA-DEA, sobre Pago de deudas del año 2017 a las Empresas: **WARI CONSULTORES E.I.R.L.** de Adquisición simplificada N° 018-2017-GRAGG-GRDS-DIRESA/CE, por el servicio de la elaboración del Perfil de Inversiones para la Red de Salud San Francisco, y también la Empresa **CONSORCIO MAGENTA** de la Adquisición simplificada N° 015-2017-GRAGG-GRDS-DIRESA/CE, de los Servicios de Consultoría de **MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIO DE SALUD DEL C.S. SAN PEDRO**, Distrito San Pedro, Provincia de Lucanas – Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Informe N° 0082-2018-GRAGG-GRDS-DIRESA-DEA, el Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares señala que, según la Orden de Compra N°. 0000790 se le adeuda la suma de **S/ 79,500.00**, a nombre de la Empresa **CONSORCIO MAGENTA** Representado por Angel Gabriel PILLPE MORALES, sobre la Adjudicación Simplificada N°015-2017-GRAGG-GRDS-DIRESA/CE (Servicios de elaboración de Consultoría para el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SAN PEDRO**, Distrito de San Pedro, Provincia de Lucanas – Ayacucho, quedando pendiente el pago del periodo 2017, entregable para tercer periodo por el importe de **S/ 35,775.00 Soles** y según la Orden de Compra N°. 0000687 por la suma de **S/ 97,800.00**, a nombre de la Empresa **WARI CONSULTORES E.I.R.L.**, Representado por Luis Ángel Carrasco Espada sobre Los Servicios de Consultoría del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO, DISTRITO AYNA, PROVINCIA LA MAR** - Ayacucho, pendiente de pago del periodo 2017, del segundo entregable por el importe de **S/ 39,120.00** y tercer entregable por el importe de **S/ 29,340 Soles**, siendo el total de **S/ 68,460.00 Soles**, para dicho fin se cuenta con Presupuesto aprobado según Informe de la Oficina de Planificación, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, por las Fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, las mismas que no han sido pagados por tipo de recurso de financiamiento para este tipo de gasto;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°. 304-2012-EF, señala que los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan; el numeral 2 del artículo 11° del referido Texto Único Ordenado, las fuentes de financiamiento agrupan los fondos públicos de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman, entre ellas. Las fuentes de financiamiento que integran los fondos públicos se tiene a las donaciones y transferencias, las mismas que comprenden los recursos financieros no reembolsables



recibidos por el Estado, provenientes de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales, domiciliadas o no en el país, distribuidas en Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en ese sentido, las donaciones que efectuó un privado a una entidad del Estado se incorporan al presupuesto de esta y constituyen fondos públicos; por tanto, las contrataciones que se realicen con estos fondos se llevan a cabo aplicando la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la condición actual de las órdenes de compra, la entidad debe asumir con el cumplimiento de la obligación de pagar la deuda prestada, efectuando la programación para el Reconocimiento de gasto, las mismas que serán reconocidos mediante una resolución como obligaciones por pagar.

Estando a las consideraciones precedentes, a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto de la República para el año 2018 y demás normas conexas y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR el pago de los devengados correspondiente al periodo 2017, para el cumplimiento de los Gastos y Proceder conforme al literal d) del artículo 42° de la Ley N°. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto por la suma pendiente de pago a las empresas:

- WARI CONSULTORES E.I.R.L.

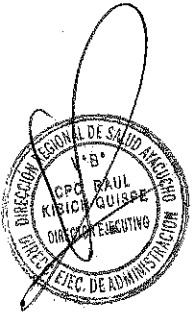
Representante Legal (Luis Ángel Carrasco Espada) por la suma de S/. 35,775.00

- CONSORCIO MAGENTA

Representante Legal (Angel Gabriel Pillpe Morales) por la suma de S/. 68,460.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
C.D. John Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO